



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES POR LA QUE SE PUBLICA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PREUNIVERSITARIAS DENTRO DEL “PROGRAMA UAL-JOVEN” DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA” PARA EL CURSO 2025/2026.

Entre los objetivos prioritarios del Vicerrectorado de Estudiantes se encuentra como finalidad fomentar y apoyar la oferta formativa de la Universidad a través de actividades académicas y culturales entre los futuros estudiantes. Se quieren impulsar acciones que favorezcan vivir la experiencia universitaria de manera directa en las propias instalaciones de la Universidad (laboratorios, centros, entornos profesionales, etc.) a través de los miembros de la comunidad implicados. Para ello, y mediante esta convocatoria, se pretende colaborar con las propuestas de actividades orientadas a acercar la Universidad a nuestros futuros estudiantes con el objetivo de que conozcan los diferentes ámbitos profesionales.

Por todo ello, el Vicerrectorado de Estudiantes a través del “Programa UAL-JOVEN de la Universidad de Almería”, convoca ayudas para la organización de actividades educativas, dirigidas a estudiantes preuniversitarios, que se regirán por las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria

1. El objeto de esta convocatoria es la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la realización de actividades educativas que deben estar dirigidas a estudiantes preuniversitarios conforme a dos modalidades:

A) Actividades educativas dirigidas a estudiantes preuniversitarios, orientadas a la divulgación del conocimiento, la aproximación a estudios universitarios y la promoción del interés académico y vocacional en las distintas áreas de conocimiento impartidas en la Universidad de Almería.



Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Vicerrectorado de Estudiantes
Edif. Casa del Estudiante, planta 2ª desp. 260.0
Telf. 950015799 e-mail: vicestudiantes@ual.es

1 / 9

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/486F-4F6F-4146P4F61-685A>

Firmado Por	María Encarnación Carmona Samper		Fecha	23/02/2026
ID. FIRMA	afirma.ual.es	486F-4F6F-4146P4F61-685A	PÁGINA	1/9
				
486F-4F6F-4146P4F61-685A				



B) Actividades dirigidas a la captación de estudiantes preuniversitarios a través de la organización y desarrollo de Olimpiadas académicas promovidas por centros, facultades y/o departamentos de la Universidad de Almería, destinadas a estimular el talento y reconocer el rendimiento en áreas específicas del saber.

2. Las actividades objeto de la presente convocatoria deberán desarrollarse en periodo lectivo y haberse realizado o estar previstas para su realización en el periodo comprendido entre el 15 de octubre de 2025 y el 30 de junio de 2026. A estos efectos, podrán ser objeto de financiación aquellas actividades que se hayan iniciado a partir del 15 de octubre de 2025 con anterioridad a la publicación de la presente convocatoria, siempre que cumplan el resto de los requisitos establecidos en la misma. Las actividades podrán tener lugar en el campus universitario o en centros educativos de la ciudad de Almería y/o de la provincia.

Segunda. Personas beneficiarias

1. Podrán solicitar esta ayuda, siempre que tengan vinculación con la Universidad de Almería en el momento de su presentación, las siguientes personas:

- a) Personal Docente e Investigador.
- b) Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios.
- c) Estudiantes.

2. El profesorado de Secundaria, Bachillerato y/o ciclos formativos, podrá colaborar en la organización de una actividad como codirector siempre que la dirección principal la asuma un PDI de la UAL.

3. Cada solicitante podrá presentar una única solicitud por actividad en el marco de la presente convocatoria, con independencia del número de actividades propuestas o del rol que desempeñe en otras solicitudes.

4. No podrán obtener una nueva ayuda aquellos solicitantes que, en ediciones anteriores, no hubieran cumplido con las obligaciones contempladas en la convocatoria en la que resultaron beneficiarios.



Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Vicerrectorado de Estudiantes
Edif. Casa del Estudiante, planta 2ª desp. 260.0
Telf. 950015799 e-mail: vicestudiantes@ual.es

2 / 9

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/486F-4F6F-4146P4F61-685A>

Firmado Por	María Encarnación Carmona Samper		Fecha	23/02/2026
ID. FIRMA	afirma.ual.es	486F-4F6F-4146P4F61-685A	PÁGINA	2/9
				
486F-4F6F-4146P4F61-685A				



Tercera. Dotación presupuestaria y cuantía de las ayudas

1. El Vicerrectorado dispondrá para esta convocatoria de una asignación presupuestaria total de 9.000 euros, distribuida equitativamente entre las dos modalidades establecidas en la base primera, con una dotación de 4.500 euros para cada una de ellas.
2. En la modalidad A (Actividades educativas dirigidas a estudiantes preuniversitarios), la cuantía máxima por actividad no podrá superar los 600 euros.
3. En la modalidad B (Olimpiadas promovidas por centros y/o departamentos), la cuantía máxima por actividad no podrá superar los 500 euros.

Cuarta. Presentación de solicitudes. Plazo

1. La presentación de las solicitudes se realizará mediante el modelo que se adjunta a la presente convocatoria (Anexo I) a través de la sede electrónica de la Universidad de Almería dirigida al Vicerrectorado de Estudiantes, en la que se incluirán tanto la propia solicitud como los anexos correspondientes.
2. Para la presente convocatoria se establece un plazo de solicitudes del 23 de febrero al 9 de marzo de 2026 (ambos inclusive).
3. Las solicitudes podrán presentarse a título individual o bien en representación de un colectivo. En este último caso, el peticionario será ante el Vicerrectorado el responsable de la actividad.
4. Sólo podrá presentarse una solicitud de ayuda por actividad. Además, una misma actividad sólo podrá recibir una única ayuda por convocatoria.
5. No podrán beneficiarse de una nueva ayuda aquellos solicitantes que, en ediciones anteriores, no hayan cumplido con las obligaciones que se especifican en la misma.



Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Vicerrectorado de Estudiantes
Edif. Casa del Estudiante, planta 2ª desp. 260.0
Telf. 950015799 e-mail: vicestudiantes@ual.es

3 / 9

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/486F-4F6F-4146P4F61-685A>

Firmado Por	María Encarnación Carmona Samper		Fecha	23/02/2026
ID. FIRMA	afirma.ual.es	486F-4F6F-4146P4F61-685A	PÁGINA	3/9
				
486F-4F6F-4146P4F61-685A				



Quinta. Gastos subvencionables y no subvencionables

1. Tendrán la consideración de gastos subvencionables los derivados de la realización de las actuaciones y actividades que respondan a los siguientes conceptos:
 - a) Gastos de las personas ponentes (honorarios, alojamiento, dietas y desplazamiento).
 - b) Gastos de publicidad y difusión de la actuación.
 - c) Otros gastos no inventariables.
2. En ningún caso serán subvencionables:
 - a) Los gastos de alojamiento, dietas y viaje de los organizadores de la actividad propuesta.
 - b) Los talleres, ponencias y conferencias impartidas por los organizadores de la actividad propuesta.
 - c) Los gastos de material inventariable y de protocolo, representación, así como comidas, invitaciones y otros obsequios.

Sexta. Comisión evaluadora

1. La Comisión que evaluará las solicitudes presentadas estará formada por:
 - Presidenta: Vicerrectora de Estudiantes de la Universidad de Almería.
 - Vocales: Director de Acceso y Relaciones con la Enseñanza Secundaria, Director de Secretariado de Orientación al Estudiante, Directora de Secretariado de Gestión del Talento y Vida Universitaria y Director de Secretariado de Participación Estudiantil y Asociaciones.
 - Personal de administración vinculado al Vicerrectorado o persona que designe la Presidenta, que actuará como secretaria/o.
2. Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán ser solicitantes de una ayuda.



Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Vicerrectorado de Estudiantes
Edif. Casa del Estudiante, planta 2ª desp. 260.0
Telf. 950015799 e-mail: vicesestudiantes@ual.es

4 / 9

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/486F-4F6F-4146P4F61-685A>

Firmado Por	María Encarnación Carmona Samper		Fecha	23/02/2026
ID. FIRMA	afirma.ual.es	486F-4F6F-4146P4F61-685A	PÁGINA	4/9
				
486F-4F6F-4146P4F61-685A				



3. La Comisión aprobará las subvenciones para las propuestas seleccionadas en función del cumplimiento de los criterios establecidos en la convocatoria.

Séptima. Criterios de Selección de las Ayudas

Los criterios para la selección y reparto de ayudas de esta convocatoria para la realización de actividades son los siguientes:

- El interés y novedad de la actividad.
- El impacto profesional de la actividad. (Se considera de alto impacto si permite dar a conocer el ámbito profesional en el que puede tener repercusión).
- El grado de viabilidad de la actividad.

Octava. Resolución provisional y definitiva de admisión de solicitudes

1. Tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión revisará la documentación aportada. Levantará acta teniendo en cuenta los criterios de selección de las ayudas y publicará una propuesta de resolución provisional motivada, que se publicará en la página web del Vicerrectorado y también se notificará a los interesados.
2. Las solicitudes podrán subsanarse conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que los solicitantes dispondrán de un plazo de diez días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos. En caso de no hacerlo se le tendrá por desistido de su petición. Una vez finalizado este plazo, la comisión resolverá y publicará la resolución definitiva.
3. La resolución provisional devendrá en definitiva ante la inexistencia de solicitudes que deban ser subsanadas.
4. La resolución definitiva, que no agota la vía administrativa, se publicará en la página web del Vicerrectorado y también se notificará a los interesados.



Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Vicerrectorado de Estudiantes
Edif. Casa del Estudiante, planta 2ª desp. 260.0
Telf. 950015799 e-mail: vicesestudiantes@ual.es

5 / 9

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/486F-4F6F-4146P4F61-685A>

Firmado Por	María Encarnación Carmona Samper		Fecha	23/02/2026
ID. FIRMA	afirma.ual.es	486F-4F6F-4146P4F61-685A	PÁGINA	5/9
				
486F-4F6F-4146P4F61-685A				



Novena. Resolución provisional y definitiva de adjudicación de ayudas

1. Tras la publicación de la Resolución definitiva de solicitudes admitidas al proceso de adjudicación de ayudas, la Comisión de Selección en un plazo no superior a 5 días hábiles resolverá el reparto de ayudas y dictará resolución provisional.
2. Los petitionarios dispondrán de un plazo de 5 días hábiles desde la fecha de publicación de la Resolución provisional de adjudicación de ayudas para la presentación de reclamaciones que consideren oportunas.
3. En todo caso, la Resolución provisional devendrá definitiva ante la inexistencia de solicitudes descritas en el párrafo anterior.
4. La resolución definitiva, que no agota la vía administrativa, se publicará en la página web del Vicerrectorado y se notificará a los interesados.

Décima. Obligaciones de los beneficiarios

1. Tanto los responsables como los miembros que formen parte de la planificación y organización de una actividad subvencionada por esta convocatoria se comprometen a:
 - La celebración de la actividad para la que se solicita ayuda.
 - Participar activamente en el desarrollo de las actividades planificadas.
 - Ajustarse a la propuesta presentada en esta convocatoria tanto en su forma como en su contenido.
2. Hacer constar de manera expresa la colaboración del Vicerrectorado de Estudiantes y del programa UAL-JOVEN, mediante la inserción del nombre y logotipo del Vicerrectorado y de la web UAL-JOVEN (<http://www.ualjoven.ual.es/>) de la Universidad en los folletos, carteles, catálogos y cualquier otro documento gráfico diseñado a tal efecto. Además de facilitar toda la información necesaria para dar difusión desde la propia web UAL-JOVEN de la actividad. Quedan exceptuadas de esta obligación las actividades realizadas antes de la publicación de esta convocatoria.



Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Vicerrectorado de Estudiantes
Edif. Casa del Estudiante, planta 2ª desp. 260.0
Telf. 950015799 e-mail: vicestudiantes@ual.es

6 / 9

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/486F-4F6F-4146P4F61-685A>

Firmado Por	María Encarnación Carmona Samper		Fecha	23/02/2026
ID. FIRMA	afirma.ual.es	486F-4F6F-4146P4F61-685A	PÁGINA	6/9
				
486F-4F6F-4146P4F61-685A				



3. En caso de no considerar alguno de estos compromisos, se perderá el derecho a recibir la ayuda.

4. Si la actividad fuera cancelada, la ayuda quedará anulada automáticamente.

Decimoprimer. Pago y Justificación de las ayudas

1. El abono de las facturas relacionadas con la ayuda económica concedida lo realizará directamente la Universidad a través de sus servicios económicos, siguiendo el procedimiento establecido en las normas de ejecución del presupuesto para el año 2026 y las instrucciones de Gerencia en lo relativo al procedimiento de compras en la UAL. El ingreso se efectuará en un centro de gasto designado por el peticionario, y será por la cantidad aprobada siempre y cuando se justifiquen todos los gastos por los que se solicitó dicha ayuda.

2. En un plazo máximo de un mes desde la finalización de la actividad, los peticionarios tendrán que enviar al Vicerrectorado por Registro General la “Memoria final de la actividad” que contendrá la siguiente documentación:

- Una memoria de la actividad subvencionada en la que se incluirán las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos.
- Una memoria económica que incluya el desglose de todos y cada uno de los gastos incurridos, no únicamente los subvencionados (con indicación en el caso de facturas, de su remitente, número de factura, fecha e importe) y la totalidad de los ingresos obtenidos. Se deberá adjuntar fotocopia autenticada de los gastos subvencionados.
- Copia de folletos, carteles, catálogos o cualquier otro documento diseñado a tal efecto que evidencie que se ha insertado de manera expresa la colaboración del Vicerrectorado mediante la inserción del nombre y logotipo, así como de la web UAL-JOVEN de la Universidad. Estas evidencias pueden enviarse en formato papel o en digital.



Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Vicerrectorado de Estudiantes
Edif. Casa del Estudiante, planta 2ª desp. 260.0
Telf. 950015799 e-mail: vicestudiantes@ual.es

7 / 9

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/486F-4F6F-4146P4F61-685A>

Firmado Por	María Encarnación Carmona Samper		Fecha	23/02/2026
ID. FIRMA	afirma.ual.es	486F-4F6F-4146P4F61-685A	PÁGINA	7/9
				
486F-4F6F-4146P4F61-685A				



En caso de no recibir la memoria con toda la documentación señalada que acredite el desarrollo de la actividad, la adecuación a la solicitud aprobada por la Comisión, así como la legibilidad de los gastos realizados, la Comisión se reserva el derecho de no abonar una parte o la totalidad de la ayuda concedida.

Decimosegunda. Reintegro de las Ayudas recibidas

Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- Por incumplimiento de la obligación de justificación o de cualquier otra asumida por los beneficiarios.

Decimotercera. Protección de datos

La Universidad de Almería es la responsable del tratamiento de los datos, correspondiendo a la Comisión de Seguridad Informática y Protección de Datos (contacto: dpo@ual.es) las funciones de garantizar un tratamiento adecuado de los mismos. La información relativa a los derechos de los titulares de los datos personales puede consultarse en:

<https://www.ual.es/universidad/otrosorganos/comisionseguridad/derechos>

Decimocuarta. Términos genéricos.

Las menciones genéricas en masculino que puedan aparecer en esta orden se entenderán igualmente referidas a su correspondiente femenino.

Decimoquinta. Recursos frente a la presente convocatoria

La presente Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y en el artículo 122.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre. Contra la misma podrá interponer Recurso Contencioso - Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso -Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la



Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Vicerrectorado de Estudiantes
Edif. Casa del Estudiante, planta 2ª desp. 260.0
Telf. 950015799 e-mail: vicestudiantes@ual.es

8 / 9

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/486F-4F6F-4146P4F61-685A>

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/486F-4F6F-4146P4F61-685A				
Firmado Por	María Encarnación Carmona Samper		Fecha	23/02/2026
ID. FIRMA	afirma.ual.es	486F-4F6F-4146P4F61-685A	PÁGINA	8/9
				
486F-4F6F-4146P4F61-685A				



Jurisdicción Contencioso - administrativa, o potestativamente Recurso de Reposición ante este órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta Resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, a fecha a pie de página

La Vicerrectora de Estudiantes

[Firma digital]

Fdo.: **María Encarnación Carmona Samper**



Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Vicerrectorado de Estudiantes
Edif. Casa del Estudiante, planta 2ª desp. 260.0
Telf. 950015799 e-mail: vicerrectores@ual.es

9 / 9

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/486F-4F6F-4146P4F61-685A>

Firmado Por	María Encarnación Carmona Samper		Fecha	23/02/2026
ID. FIRMA	afirma.ual.es	486F-4F6F-4146P4F61-685A	PÁGINA	9/9
				
486F-4F6F-4146P4F61-685A				